



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Atención al público: carrera 7ª # 32 – 12, edificio San Martín local 215
cserieextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

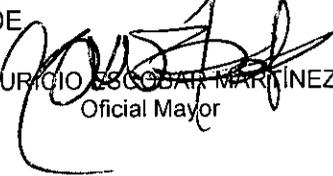
EDICTO EMPLAZATORIO

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 se **CITA Y EMPLAZA A:**

JAIRO LEAL AROCA, MARÍA ELENA VILLA TORRES, LUZ AMANDA VILLA TORRES, ETELVINA TORRES DE VILLA, MERCEDES AROCA DE LEAL, ÁNGEL MARÍA LEAL RUIZ, HEREDEROS DE LOS EMPLAZADOS, TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2021-079-2** (Radicado de Fiscalía 202000341 E.D.), a cargo del Juzgado **Segundo** del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que mediante auto de 23 de noviembre de 2021 avocó el conocimiento del proceso de extinción de dominio, en cuyo trámite se encuentran involucrados los siguientes bienes que pertenecen o tienen algún derecho los antes emplazados: **INMUEBLES 1)** Inmueble con F.M.I. 232-39992, lote con el número 54, parcela Villa Carolina, San Nicolas de Acacias – Meta. **2)** Inmueble con F.M.I. 50C-1844798, avenida carrera 80 # 8 C – 85, apto 924, torre 6, Torres de Castilla de Bogotá D.C. **3)** Inmueble con F.M.I. 50C-1844177, avenida carrera 80 # 8 C – 85, parqueadero 241, torre 6, Torres de Castilla de Bogotá D.C. **4)** Inmueble con F.M.I. 50S-40352124, calle 72 sur # 5 A - 03 de Bogotá D.C. **5)** Inmueble con F.M.I. 090-2838, vereda Pavas, predio rural La esperanza de Úmbita – Boyacá. **6)** Inmueble con F.M.I. **Establecimiento de comercio** AGUA PAZ, manzana G CA 1, barrio El Triunfo de Purificación – Tolima. **7) BOVINOS (as)** 37 en total marcados con el número 17, ubicados en el predio El Condado de Los Ortíz, vereda La Lajoza de Falan – Tolima con F.M.I. 362-13708. **8)** Inmueble con F.M.I. 362-13708, El Condado de los Ortíz, vereda La Lajoza de Falan – Tolima.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 18 DE ABRIL DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor